



Resolución Directoral

N° 900270 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 07 SEP 2018

VISTOS, el informe N° 900410-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 4 de setiembre de 2018; el informe N° 900175-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 29 de agosto de 2018; y el expediente N° 106723 -2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Vladimir', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...);"

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 106723-2018, la Pontificia Universidad Católica del Perú, representada por el señor Marco Mühletaler Maggiolo, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Vladimir';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará del 15 de setiembre al 22 de octubre de 2018 en el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú sito en Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro y contará con un aforo de 193 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de la obra escrita por el actor, dramaturgo, director, guionista y profesor de teatro peruano Alfonso Santistevan: *'Vladimir' cuenta la historia de una madre que está a punto de partir a los Estados Unidos en busca de una mejor vida. Para ello deberá dejar a su hijo Vladimir así como a sus ideales, recuerdos y fantasmas del pasado. Madre e hijo se enfrentan a las cargas de una vida llena de crisis, de ideología revolucionaria, de una memoria intrascendente, donde la figura del padre y el personaje de Che Guevara forman parte de este pasado. Finalmente, ambos se dan la oportunidad de no volver a fracasar y dejarse ir sin mirar hacia atrás;*

Que en la solicitud se indica que el espectáculo denominado 'Vladimir' contará con un elenco conformado por los actores: Alejandra Guerra Morales, Janncarlo Torrese Vargas, Miguel Dávalos Alvarez y Santiago Torres Rojas, bajo la dirección de Alberto Ísola de Lavalle;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, debido a que esta obra: *"es una pieza magistral que narra la relación entre una madre y su hijo en la época en que se celebraba el final de esos años de guerra en que se sumió el Perú durante el terrorismo;*

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 30.00 (treinta y 00/100 Soles) como entrada para jubilados y entradas de S/. 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) como entrada estudiantes, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900175-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado 'Vladimir', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;





Resolución Directoral

N° 9 00270 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900410-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*Vladimir*', que se desarrollará del 15 de setiembre al 22 de octubre de 2018 en el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú sito en Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado '*Vladimir*', o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos y la información proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 106723-2018.

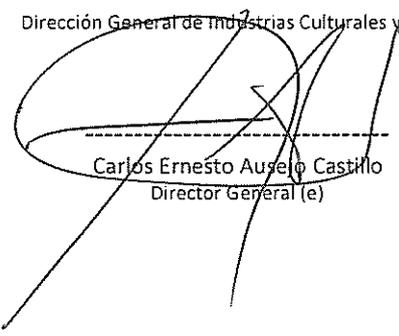
Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la Pontificia Universidad Católica del Perú, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Carlos Ernesto Ausejo Castillo
Director General (e)